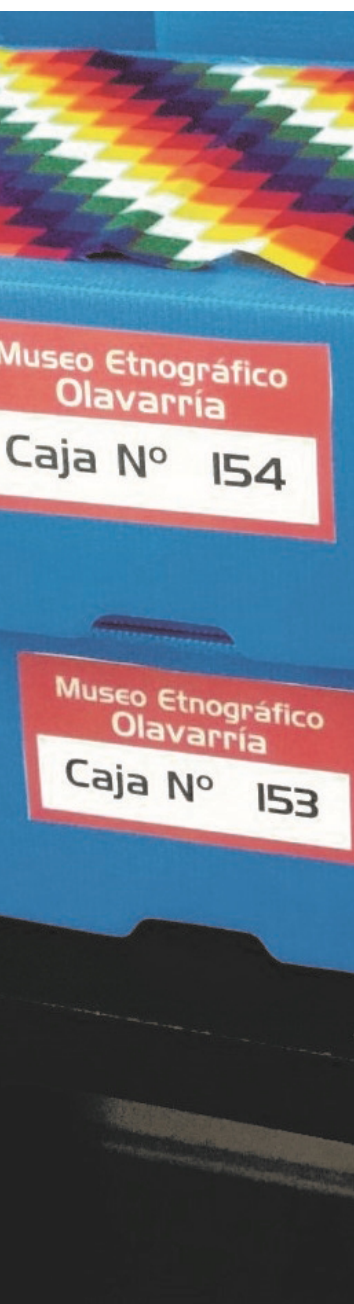


Gestión de materiales culturales delicados: los restos óseos humanos del Museo Etnográfico Municipal Dámaso Arce, Olavarría, Argentina

Management of Delicate Cultural Materials: the Human Remains of the Museo Etnográfico Municipal Dámaso Arce, Olavarría, Argentina

DOI: 10.30763/Intervencion.226.v1n21.05.2020 · AÑO 11, NÚMERO 21:151-168 · YEAR 11, ISSUE NO. 21:169-184

Postulado/Submitted: 04.06.2019 · Aceptado/Accepted: 03.03.2020 · Publicado/Published: 21.09.2020



María Gabriela Chaparro
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)
Facultad de Ciencias Sociales (Facso)
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Unicen), Argentina
chaparro@soc.unicen.edu.ar
ORCID: orcid.org/0000-0003-3785-2912

Pamela García Laborde
Laboratorio de Ecología Evolutiva Humana (LEEH)
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Unicen), Argentina
Auxiliar de Justicia-Perito Profesional en Antropología, Departamento Judicial de Necochea
pamelagl1981@hotmail.com

Rocío Guichón Fernández
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)
Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Paleontológicas de Cuaternario Pampeano (Incuapa), Argentina
rocioguichon@hotmail.com

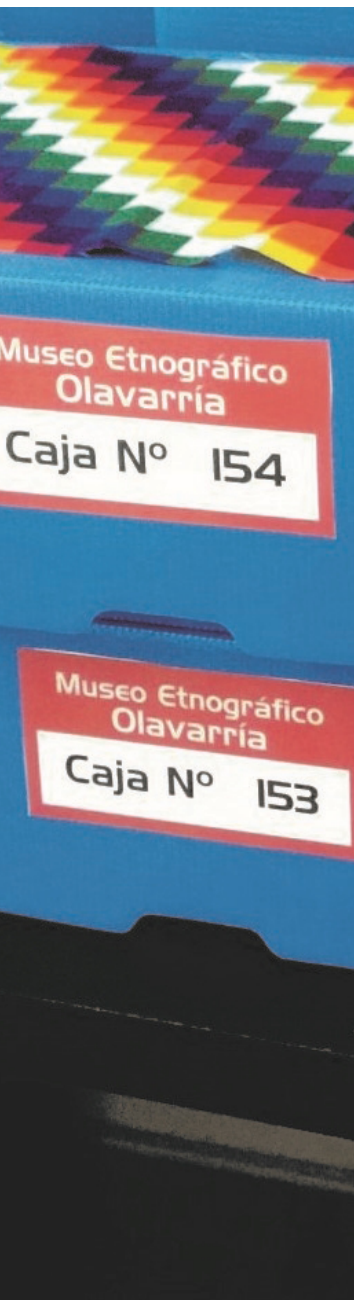
[Ir a versión en español](#)

RESUMEN

Los museos que poseen restos humanos para su salvaguardia deben adecuarse a un conjunto de normativas y recomendaciones de manejo. El *Código de Deontología* del Consejo Internacional de Museos (ICOM, por sus siglas en inglés) identifica estas piezas como materiales culturales delicados y tiene una serie de prescripciones al respecto. Bajo tal premisa, en este trabajo se presentan los procedimientos que se están adoptando para acondicionar legal y técnicamente los restos óseos de siete individuos que se encuentran en el Museo Etnográfico Municipal Dámaso Arce (MEDA) de Olavarría, en la República argentina. Actualmente este museo

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



Go to English
version

no está abierto al público y sus colecciones arqueológicas se encuentran en un depósito municipal. Con base en el diagnóstico del estado de la colección, de los huesos humanos y del informe presentado a las autoridades hace unos años, se comenzaron varias acciones para revertir y subsanar algunos de los problemas identificados.

PALABRAS CLAVE

museo; colecciones; restos humanos; materiales culturales delicados; Argentina

SUMMARY

Museums that keep human remains must conform to a set of regulations and professional recommendations for their safekeeping. The ICOM (International Council of Museums) *Code of Ethics* identifies these pieces as sensitive cultural materials and has a number of related guidelines. This will form the premise of this work, which aims to present the procedures that are being adopted to legally and technically condition the human skeletal remains of seven individuals that are located in the *Museo Etnográfico Municipal Dámaso Arce* (MEDA, for its initials in Spanish) of Olavarría, in Argentina. Currently this museum is not open to the public and its archaeological collections are stored in a municipal warehouse. Based on a diagnosis on the state of the overall collection, the human skeletal remains and the contents of a report submitted a few years ago, several actions were put in place to reverse and remedy some of the identified problems.

KEY WORDS

museum; collections; human remains; sensitive cultural materials; Argentina

Gestión de materiales culturales delicados: los restos óseos humanos del Museo Etnográfico Municipal Dámaso Arce, Olavarría, Argentina

[Go to English version](#)

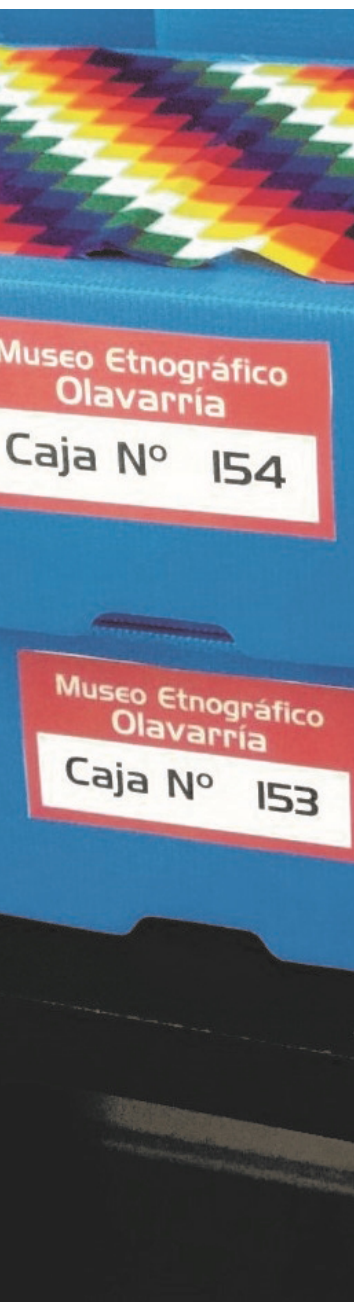
DOI: 10.30763/Intervencion.228.v1n21.07.2020 · AÑO 11, NÚMERO 21:153-168

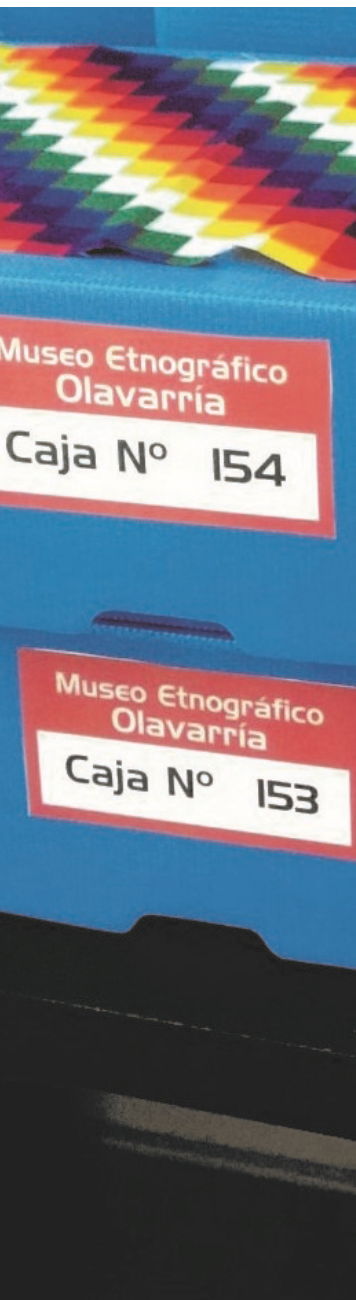
Postulado: 04.06.2019 · Aceptado: 03.03.2020 · Publicado: 21.09.2020

<p>María Gabriela Chaparro Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) Facultad de Ciencias Sociales (Facso) Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Unicen), Argentina chaparro@soc.unicen.edu.ar ORCID: orcid.org/0000-0003-3785-2912</p>	<p>Pamela García Laborde Laboratorio de Ecología Evolutiva Humana (LEEH) Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Unicen), Argentina Auxiliar de Justicia-Perito Profesional en Antropología, Departamento Judicial de Necochea pamelagl1981@hotmail.com</p>	<p>Rocío Guichón Fernández Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Paleontológicas de Cuaternario Pampeano (Incuapa), Argentina rocioguichon@hotmail.com</p>
--	---	---

RESUMEN

Los museos que poseen restos humanos para su salvaguarda deben adecuarse a un conjunto de normativas y recomendaciones de manejo. El *Código de Deontología* del Consejo Internacional de Museos (ICOM, por sus siglas en inglés) identifica estas piezas como materiales culturales delicados y tiene una serie de prescripciones al respecto. Bajo tal premisa, en este trabajo se presentan los procedimientos que se están adoptando para acondicionar legal y técnicamente los restos óseos de siete personas que se encuentran en el Museo Etnográfico Municipal Dámaso Arce (MEDA) de Olavarría, en la República argentina. Actualmente este museo no está abierto al público y sus colecciones arqueológicas se encuentran en un depósito municipal. Con base en el diagnóstico del estado de la colección, de los huesos humanos y del informe presentado a las autoridades hace unos años, se comenzaron varias acciones para revertir y subsanar algunos de los problemas identificados.





PALABRAS CLAVE

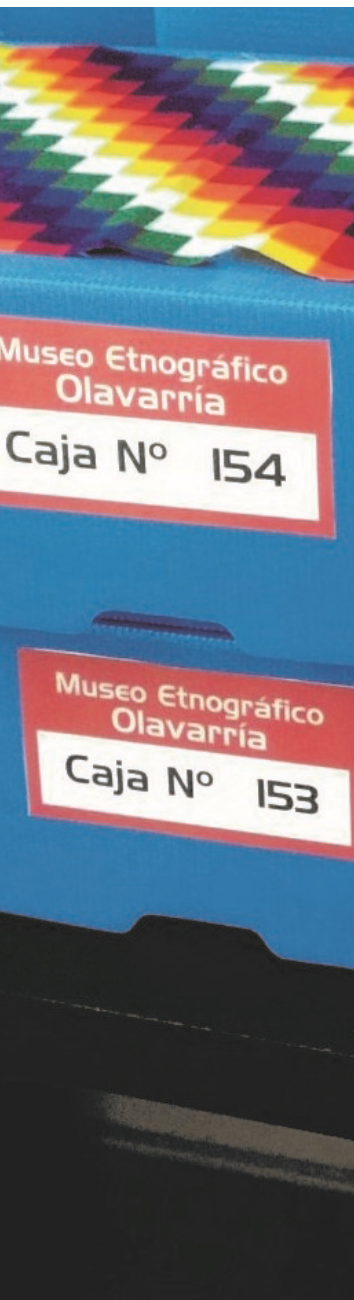
museo; colecciones; restos humanos; materiales culturales delicados; Argentina

INTRODUCCIÓN

El objeto de este artículo es presentar parte de los resultados del acondicionamiento de los restos óseos humanos que se encuentran en el Museo Etnográfico Municipal Dámaso Arce (MEDA). Hace unos años este museo fue materia de un análisis integral que incluyó un diagnóstico de su estado así como una revisión de su trayectoria histórica y de su estatus legal, lo cual permitió identificar varios problemas, entre los que se pueden mencionar: ausencia de una exhibición permanente abierta al público, pérdidas y problemas en la conservación tanto de piezas como de diversos fondos administrativos (reglamentos, normativas, cartas, correspondencias, etc.), falta de un inventario actualizado, gran cantidad de piezas que no tiene la documentación asociada que permita conocer el historial del objeto y falta de adecuación a la normativa vigente de los llamados materiales culturales delicados. Este panorama es causa de diversas acciones convergentes, entre las que destacan el desconocimiento, las motivaciones políticas, los intereses personales, las negligencias o la falta de formación, los cuales sólo pueden comprenderse a través de la historia del MEDA en sus casi 100 años de existencia (Chaparro, 2017).

Uno de los mayores problemas identificados en ese diagnóstico es la ausencia de una gestión adecuada y actualizada de los restos óseos de siete personas que se encuentran en dicho museo. Según la terminología del Consejo Internacional de Museos (ICOM), los restos óseos humanos y los objetos de carácter sagrado alojados en museos se denominan *materiales culturales delicados*, y el *Código de Deontología* (2004) prescribe respecto de éstos una serie de recomendaciones de actuación para los profesionales de esas instituciones.

Con base en las prescripciones arriba mencionadas y del diagnóstico del MEDA presentado a las autoridades municipales, se actuó para revertir algunos de los problemas técnicos identificados y para llevar a cabo los acondicionamientos sobre las colecciones y los restos óseos humanos. En este artículo se presentan en primera instancia el caso y el marco jurídico que rige la protección del patrimonio arqueológico en Argentina y la provincia de Buenos Aires en relación con la jurisdicción municipal que determina al MEDA. También se describen los parámetros éticos internacionales y nacionales vigentes para el manejo de colecciones de museos y



restos óseos. En segundo lugar, se dan los pormenores del relevamiento bioantropológico y documental realizado en esos restos, y de los estudios químicos recomendados para obtener una mejor aproximación a su procedencia.

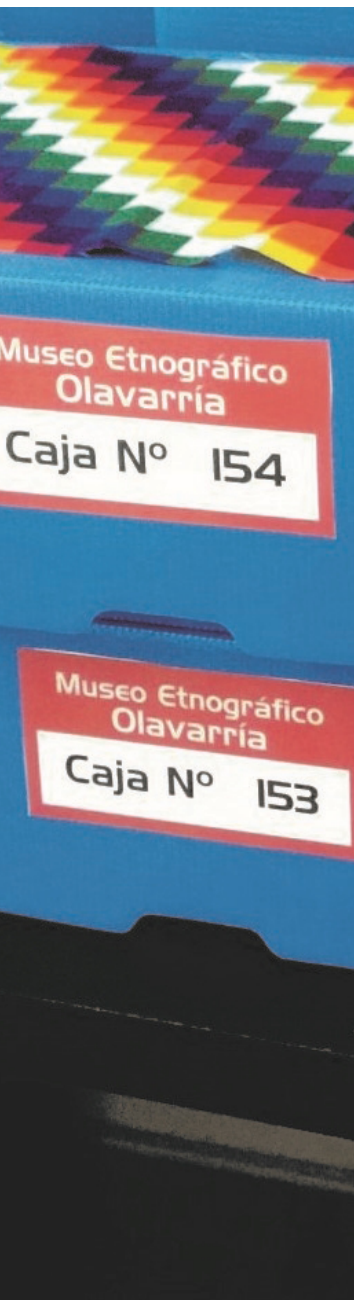
LAS COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN ARGENTINA: MARCO LEGAL Y NORMATIVAS ASOCIADAS

Las ruinas y los yacimientos arqueológicos de interés científico pertenecen al dominio público del Estado, al igual que las colecciones que de ellos provienen (Ley Nacional 25.743 y Decreto Reglamentario 1.022/04). Como el dominio es provincial, es importante destacar que el marco legal en la provincia de Buenos Aires se encuentra en desventaja respecto de otras (Endere y Pedrotta, 2010), ya que sus leyes están desactualizadas. La vigente respecto del patrimonio cultural en Buenos Aires (Ley 10.419/86) es anterior a las reformas constitucionales y a la Ley Nacional 25.743. Por otro lado, ni ésta ni la ley provincial establecen las competencias municipales en materia de patrimonio, con lo que se deja a los ayuntamientos en vulnerabilidad jurídica (Endere e Iturburu, 2010). Del análisis de las normativas mencionadas se deduce que las colecciones que se hallan en depósitos municipales son de dominio provincial, aunque no se haga referencia específica a los procedimientos para su protección. En la práctica, el organismo de aplicación de la provincia de Buenos Aires, esto es, el Centro de Registro del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (CRPAP), no tiene dónde albergar colecciones, por lo que los museos municipales, sin normativa específica que los regule, actúan como repositorios transitorios. Es decir, el dominio de las colecciones de museos de cada partido es provincial, pero cada municipio tiene la facultad de impulsar ordenanzas locales. De hecho, el partido de Olavarría cuenta con una reciente ordenanza (3934/16) que establece que las colecciones y edificios de los museos municipales integran el Registro del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría.

Por su parte, desde 2005 la Secretaría de Cultura de la Nación adoptó el *Código de Deontología* del ICOM (2004) como instrumento que aporta normas mínimas de prácticas profesionales para los museos. Según sus lineamientos, una buena administración incluye la propiedad legítima, la permanencia, la documentación, la accesibilidad y la cesión responsable de las colecciones (Principio 2), por lo que esas instituciones tienen la obligación de contar con información de respaldo confiable, lo que incluye: forma de adquisición, título de propiedad válido, procedencia geográfica, tipo de

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



material, medidas, estado, clasificación/taxonomía, movimientos internos o externos respecto de la institución, ubicación (si está en exhibición), tratamientos de preservación y de restauración a los que se han expuesto, etc. También se menciona que los museos tienen obligaciones en cuanto a la protección, accesibilidad e interpretación de sus colecciones.

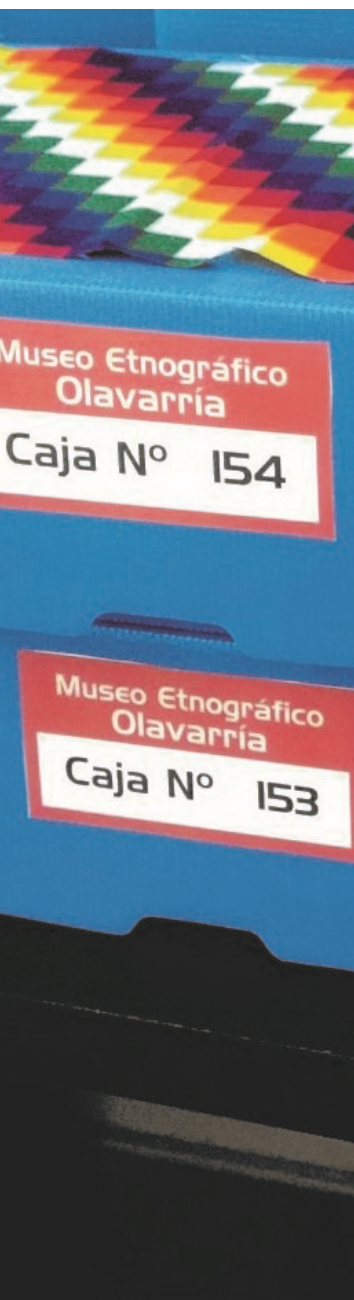
Los restos humanos y el marco regulatorio

Desde hace varios años existe en Argentina un marco legal sobre los restos humanos que se encuentran en museos. La Ley Nacional 25.517/01 ordena que esos recintos pongan tales restos a disposición de los pueblos indígenas o comunidades de pertenencia que los reclamen, y que aquellos que no se reclamen podrán seguir en las instituciones que los albergan y deberán tratarse con respeto. Su decreto reglamentario: 701/2010, determina que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) es el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas dispuestas por la Ley 25.517. Sin embargo, antes de la sanción de esta norma ya se habían realizado restituciones a diferentes pueblos, comunidades indígenas o familiares (Ametrano, 2015; Endere, 2002), reentierros (Curtoni y Chaparro, 2007-2008) y repatriaciones (Pérez y Pegoraro, 2004; Rodríguez et al., 2005). Esas acciones están vinculadas con los procesos de reemergencia étnica que se vienen desarrollando en el país desde varios años atrás (Centro Promocional de Investigaciones en Historia y Antropología, 1999; Podgorny y Politis, 1992; Endere et al., 2014), en consonancia con el movimiento internacional denominado *reburial issue* (Fforde, Hubert y Turnbull, 2002; Hubert, 1992; Ucko, 2001), los reconocimientos de derechos como los del Convenio 169 de Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo, 1989) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2007).

Además de este marco jurídico, existe una serie de recomendaciones éticas nacionales e internacionales asociadas con el manejo de los restos óseos humanos de los museos (Asociación de Antropología Biológica Argentina [AABA], 2005; Aranda, Barrientos y Del Papa, 2014; Cassman, Odegaard, Powell, 2007; Giesen, 2013). En 1999 se creó una asociación civil de integración voluntaria, la AAPRA, que dispone de un código de ética en el que se plantea (artículo 14) que los restos humanos deben tratarse con particular respeto, atendiendo a criterios consensuados entre los distintos actores sociales interesados. En correspondencia, el *Código de Deontología* (2004) antes mencionado considera que tanto la ad-

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020

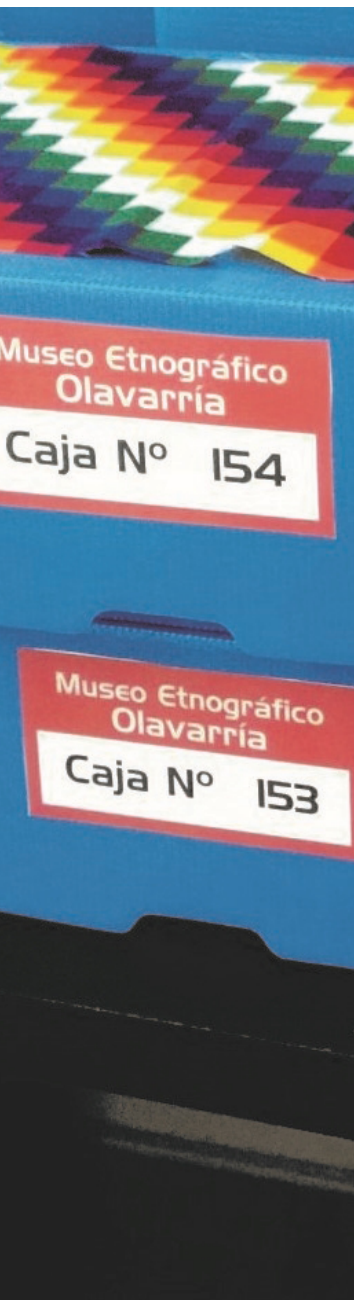


quisición, la conservación y la exposición de los restos humanos y objetos con carácter sagrado como su investigación deben efectuarse de conformidad con las normas profesionales, respetándose los intereses y creencias de las comunidades y grupos étnicos o religiosos de los que proceden (Principios 2.5 y 3.7). En cuanto a la accesibilidad, indica que “es obligación facilitar el libre acceso a la colección y la información pertinente relacionada con éstas” (Principio 3.2). Respecto de la exposición menciona que debe realizarse “con sumo tacto y respetando los sentimientos de dignidad humana de todos los pueblos” (Principio 4.3). En esa misma línea, en 2005 se firmó la Declaración de Río Cuarto, en el marco del Primer Foro Arqueólogos-Pueblos Originarios “xv Congreso Nacional de Arqueología Argentina”. Dicha declaración plantea: a) la no exhibición de restos humanos, b) el respeto por la sacralidad ancestral, c) la colaboración mutua para lograr la restitución de esos restos humanos, d) la necesidad de que los arqueólogos valoren responsablemente las consecuencias sociales y políticas de la investigación arqueológica en relación con los derechos de las comunidades indígenas y e) contar con el acuerdo previo de esas comunidades para la realización de investigaciones arqueológicas. Con posterioridad (2007), la AABA aprobó una declaración en lo relacionado a la ética del estudio de restos humanos, en la que se reconocen los derechos tanto de los pueblos originarios como también el relativo al estudio de ellos, por ser de interés para toda la humanidad (Endere, 2013). En 2011 la AABA adoptó un Código Deontológico que establece, entre otras cuestiones, que es responsabilidad de los profesionales de la antropología biológica velar por la conservación de los restos humanos, que el estudio de éstos debe realizarse con la debida justificación, cuyo responsable deberá estar capacitado para hacerlo, y, además, que se ha de promover la interacción con las comunidades que reclamen vínculo de pertenencia, respetando sus costumbres, credos y valoraciones.

Con el propósito de atender esos nuevos requerimientos, los museos (y otros centros de investigación) han adoptado protocolos especiales para el tratamiento de restos indígenas, han actualizado inventarios y han revisado los fondos documentales y los registros de movimientos. También se ha comenzado a acondicionar reservorios exclusivos, a habilitar espacios para realizar ceremonias indígenas y a impartir talleres abiertos a la comunidad con el fin de debatir esos temas junto con los interesados (Aranda et al., 2010; Castro et al., 2009; García et al., 2018; Noticias del Museo de Córdoba, 2017). Un tema de debate es, por ejemplo, el alcance del concepto de *trato respetuoso*. En el caso de un museo de la

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



provincia de Santa Cruz y a partir del trabajo conjunto con algunas comunidades mapuches y tehuelches, se solicitó no denominar a los restos con el término *colecciones* debido a que, según sus propios parámetros culturales, tal concepto los transforma en simples objetos (Nahuelquir et al., 2015).

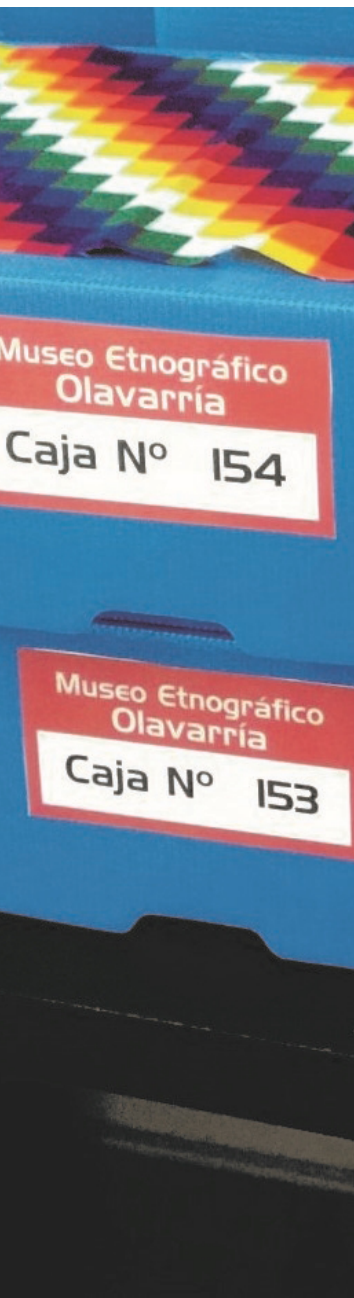
DIAGNÓSTICO GENERAL DE LOS MUSEOS EN ARGENTINA

De acuerdo con la pertenencia jurisdiccional de los museos antropológicos argentinos, el panorama del patrimonio alojado en ellos es bastante dispar, lo que es evidente en infraestructura, conservación, capacitación del personal, cooperación y asesorías académicas, entre otros aspectos. Algunos museos privados o dependientes de las esferas públicas municipales están relegados e incluso abandonados a las buenas intenciones de los gobiernos de turno, así como de particulares. Por otro lado, algunos museos universitarios, provinciales y nacionales se han actualizado y han conseguido fuentes de financiamiento de organismos nacionales o internacionales que les dieron la oportunidad de renovarse (Bonnin, 2014). Desde 2003 se implementó a escala gubernamental un plan de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos para contribuir al mejoramiento general de muchas instituciones, mientras que la conformación de asociaciones de profesionales (como la Red Jaguar, el Comité de Educación y Acción Cultural Argentina [CECA], integrante del ICOM, y la Fundación TYPA) permitieron que hubiera actualizaciones y capacitaciones. Sin embargo, los mejoramientos mencionados se circunscribieron a los apoyos de estas organizaciones, y no todos los museos municipales participaron o tuvieron acceso a ellos, lo que implicó que, en muchos casos, sus condiciones continuaran desatendidas.

En la actualidad, en la provincia de Buenos Aires existe una gran diversidad de museos municipales, si se los compara con el grado de vinculación académica, dependencia estatal y apoyo de asociaciones de amigos que hayan logrado. Algunos de los más exitosamente gestionados son los que supieron mantener en el tiempo un vínculo directo con investigadores, como el Museo José Mulazzi de Tres Arroyos, el Museo Gesué Noseda de Lobería, el de Ciencias Naturales de Necochea, por nombrar algunos de los más cercanos a Olavarría. Sin embargo, el Museo Dámaso Arce, a pesar de estar ubicado en la misma ciudad donde se encuentra el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Paleontológicas de Cuaternario Pampeano (Incuapa), dedicado a la arqueología y la paleontología, no corrió la misma suerte. Las causas son varias y

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



sólo pueden comprenderse mediante un análisis histórico de su desarrollo (Chaparro, 2017).

Panorama general del Museo Etnográfico Dámaso Arce (MEDA)

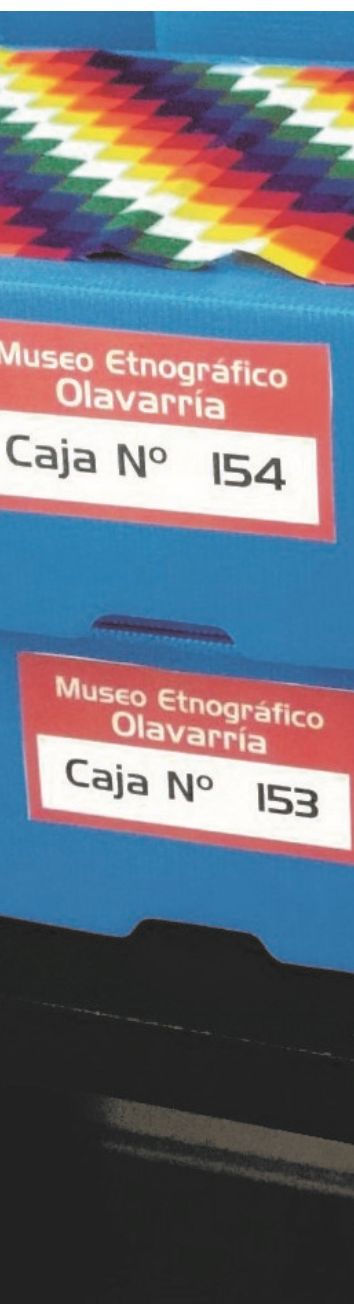
El MEDA adquirió en el primer decenio luego de su fundación (1963) un importante prestigio académico nacional, que se consolidó con la creación del Instituto de Investigaciones Antropológicas de Olavarría (IIAO), ambos dependientes de la Municipalidad de Olavarría (Politis, 2005). Varias condiciones se unieron para que ello ocurriera, entre las que destacan un director visionario y proactivo, con amplias capacidades intelectuales y de gestión (Guillermo Madrazo), y la confianza y el apoyo político y económico de la gestión municipal. Hay que señalar que este museo tiene una trayectoria más vasta, ya que en su origen fue privado, cuando, en la primera década del siglo xx, el autodidacta y orfebre Dámaso Arce comenzó a conformar una colección en su domicilio particular. En 1918 abrió la primera exposición, donde incluyó una “Sala de Indios”, y en 1923 inauguró oficialmente el “Museo Hispano Americano”. Con los años éste adquirió prestigio y popularidad, debido también al tesón de su fundador, el cual, como otros coleccionistas de la época, integraba redes de intercambio de información y de piezas (Podgorny y Lopes, 2008; García, 2011). Si se hace una retrospectiva, Dámaso Arce no contó con apoyo oficial municipal, ya que tuvieron que transcurrir 20 años después de su muerte para que la familia lograra que la colección pasara al ámbito público (Chaparro, 2017). A más de 50 años de su creación como MEDA y a un siglo de su conformación, esta coyuntura nunca volvió a alinearse, razón por la cual hoy el museo se encuentra cerrado al público, sin edificio y con una colección en estado casi de abandono.

En 2009 se logró obtener un permiso para acceder a la reserva del museo¹ con el fin de realizar un diagnóstico del estado de conservación de las colecciones, en el marco de las investigaciones de la primera autora (sin vinculación alguna con la municipalidad). Cabe recordar que en ese entonces la sede del MEDA se encontraba en el primer piso de la casona ubicada en la calle San Martín, a metros de la plaza central de la ciudad de Olavarría, cabecera del partido homónimo. Producto de ese diagnóstico se presentó a las autoridades municipales el análisis de las condiciones del museo, que incluyó recomendaciones y propuestas de intervención. Éstos

¹ Desde 1998 el MEDA (separado del IIAO) se encuentra sin dirección, sólo con la figura de un empleado municipal como encargado.

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020

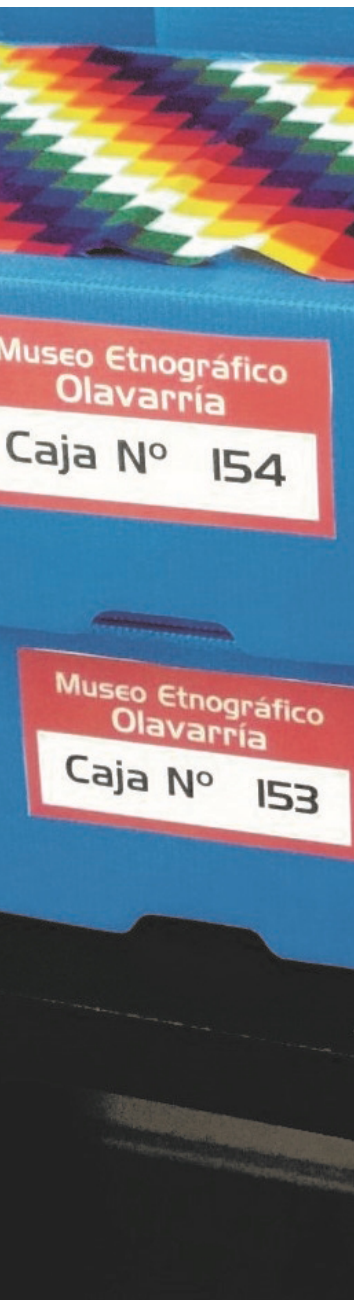


son algunos de los problemas principales que se identificaron: el movimiento del piso de madera de la sala de exhibición, el estado de abandono del depósito de colecciones y la falta de actualización del inventario.

Según el último actualizado (1987 y 1988), la colección posee 589 piezas, pocas de las cuales son de la época de Dámaso Arce. Los objetos proceden de varias regiones del país, corresponden a diferentes épocas y se confeccionaron en gran diversidad de materiales: óseos, textiles, cueros, rocas, cerámicas, metales, valvas, etc. Se identificaron principalmente piezas líticas y más de 300 fósiles de megafauna, que no contienen fechas de ingreso o que se agregaron en borrador con posterioridad a la confección del inventario, producto de hallazgos fortuitos de vecinos y de rescates en las canteras del partido (Chaparro, 2017). También se identificaron restos óseos humanos que se describirán más adelante. En 2014, cinco años después de la entrega del informe diagnóstico, las mismas autoridades decidieron desmontar la exhibición y trasladar las colecciones completas al Bioparque Zoológico La Máxima (también de dependencia municipal), pero no se sabe si el mencionado informe tuvo alguna incidencia en tal decisión. En el zoológico se acondicionó un espacio como depósito con normas mínimas: control de humedad y temperatura, iluminación indirecta artificial, estanterías metálicas, embalajes adecuados, y se comenzó a digitalizar las colecciones. Sin embargo, esas condiciones sólo se mantuvieron hasta 2017, cuando un desperfecto eléctrico dañó la instalación: desde ese momento dejó de recibir mantenimiento. En paralelo, la misma gestión municipal aceptó una propuesta de acondicionamiento para los restos humanos indígenas y gestionó un subsidio para su realización (Chaparro, 2017).

Esta síntesis da cuenta del panorama complejo que presenta el MEDA. En términos generales se puede decir que existió, y existe, una serie de irregularidades vinculadas con la gestión de la institución por parte de algunos funcionarios municipales (previos y actuales). Tres factores asociados con su accionar influyeron en la decadencia y el cierre al público de la institución: la ignorancia del valor patrimonial de la colección, la desactualización y el desinterés acerca de la legislación nacional y provincial que la protege, y el desconocimiento de las normativas internacionales y las recomendaciones profesionales que debieron aplicarse a lo largo del tiempo. Esas acciones y otras realizadas sin planificación (mudanzas, préstamos), o de manera arbitraria (falta de personal) o fortuita (inundaciones), afectaron en diversas épocas —y continúan afectando directamente— la integridad de las colecciones.

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



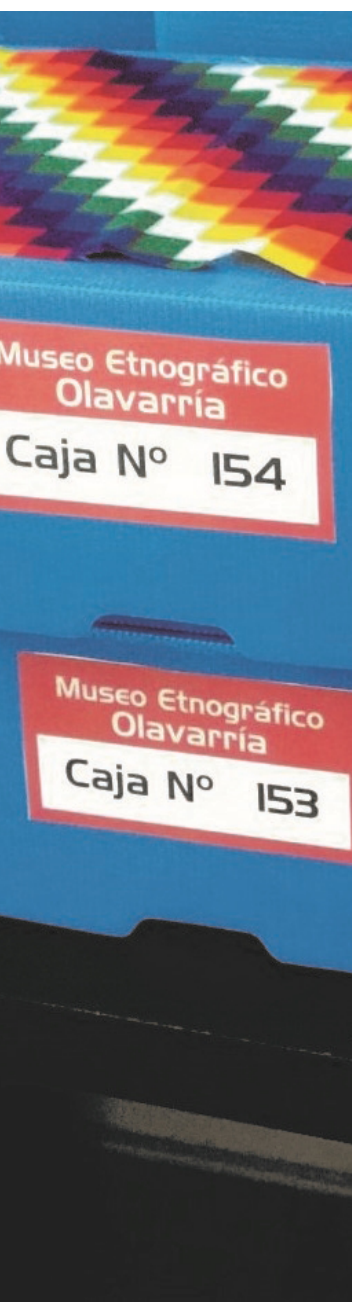
LOS RESTOS HUMANOS: ESTADO ACTUAL Y ESTUDIO REALIZADO

Como se ha detallado anteriormente, para que las colecciones de objetos se conserven y valoricen debidamente deben contar con información de respaldo de lo más diversa y confiable; lo mismo es aplicable a restos óseos humanos. En el diagnóstico realizado en el MEDA se identificó por inventario (de 1988 a 1989) un cráneo humano con deformación cultural y un párvulo en urna, ambos provenientes del noroeste argentino. Además de éstos, dentro de la colección se identificaron conjuntos de restos óseos que se encontraban en diversas cajas y que no estaban ingresados en ese inventario. Cabe aclarar que previamente a realizar los estudios recientes (2017) se les informó y consultó a las dos comunidades y a otros indígenas de Olavarría sobre los mismos. A partir de las irregularidades antes mencionadas, en primer lugar, se hizo una descripción general del contenido de cada caja, la cual incluyó: la identificación de si correspondía o no a restos humanos; la evaluación de si tenían alguna clase de rótulo o numeración que indicara si efectivamente se encuentran en el inventario; la determinación de sexo y edad; un análisis del estado de preservación e integridad ósea, y el registro fotográfico (Figura 1). En segunda instancia, en el IIAO se llevó a cabo un nuevo relevamiento documental acerca de la procedencia de los restos. Hasta hace unos 20 años, el MEDA y el IIAO realizaban publicaciones sobre las investigaciones y los intercambios que se realizaban, por lo que se sospechaba que, al estudiarlos, algunos de esos restos se podrían asociar con excavaciones arqueológicas de otras épocas. Efectivamente, con el entrecruzamiento de ambos datos se identificó la posible procedencia de algunos de los restos indígenas (dos) que se encontraban en la reserva del MEDA y que fueron resultado de las excavaciones arqueológicas llevadas adelante por su primer director (Madrazo, 1966, 1969).

Asimismo, con el fin de corroborar y/o aproximarse a la procedencia de los restos óseos (uno de los requerimientos legales necesarios) se sugirió la realización de estudios químicos de isótopos estables de oxígeno ($\delta^{18}\text{O}$). Las moléculas de oxígeno en los tejidos humanos se derivan del agua embebida, la dieta y el O_2 atmosférico. Los valores de los isótopos estables de $\delta^{18}\text{O}$ en el agua consumida (directamente bebida y también obtenida por medio del consumo de alimentos) se traducen en forma lineal a los tejidos de los consumidores (Ehleringer et al., 2008; Longinelli, 1984), por lo que son útiles para estudios de movimientos poblacionales y asignación de región. Se realizaron siete análisis sobre muestras

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



MEDA Caja n°	Número Mínimo de Individuos	Descripción	Observaciones/Procedencia
151	1	Contiene 16 elementos que parecen ser de la misma persona (sin cráneo).	La caja contiene además 9 elementos óseos de fauna (se los dejó en una bolsa aparte). Rotulo interno, posible procedencia a corroborar: <i>San Blas. Huesos humanos. Recolección superficial.</i>
152	1	Una persona neonato (menor a un año de edad). Están presentes 105 elementos. Rótulo escrito sobre parietal derecho: 137	Por asociación a urna funeraria del MEDA y documentación, su probable procedencia es del sitio arqueológico Alfarcito (Tilcara, Jujuy), recinto AR VI, excavado y publicado en Madrazo (1969). A corroborar con estudios isotópicos.
153	1	Posiblemente todos los elementos óseos correspondan a la misma persona. Rótulo escrito sobre el hueso: 194 Persona adulta, posiblemente masculina con deformación craneana.	
154	1	Un cráneo fragmentado con coloración rojiza. Rótulo en papel madera: <i>cráneo sin procedencia.</i>	
	1	Un pie izquierdo momificado, no es posible saber si corresponden a la misma persona.	
155	1	Fragmentos de cráneo.	Además, la caja contenía 12 elementos óseos de fauna indeterminada que se separaron.
156	1	Una persona entre 20 y 35 años de edad, posiblemente femenina. Rótulo antiguo 202.	
	1	Una persona adulta posiblemente masculina, con deformación craneana. Con restos conservados de tejido blando disecado. Posee dos rótulos 201 y 119.	Posible procedencia a corroborar: sitio arqueológico el Durazno (Tilcara, Jujuy). Excavado y publicado en Madrazo (1966).

FIGURA 1: Resumen del contenido de las seis cajas que se encuentran en resguardo del MEDA (Tabla: Chaparro, García y Guichón).

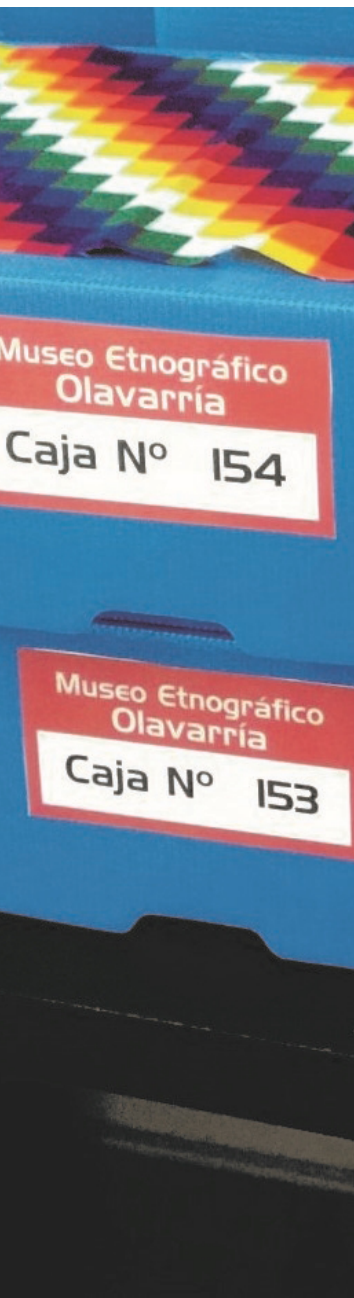
de hueso y de dientes, los cuales están en proceso en el Laboratorio de Isótopos Estables de la Universidad de Wyoming (Estados Unidos).

COMENTARIOS FINALES

Como instituciones de interés público, los museos tienen como misión la salvaguardia del patrimonio y están obligados a una buena administración. Desde esos principios, el MEDA no responde a los conceptos de *propiedad legítima* y *documentación de las colecciones*, especialmente de los materiales culturales delicados. A esto se suma el incumplimiento de la Ley Nacional 25.517 de restos humanos indígenas. En función de adecuarse a esos requerimientos, se hicieron estudios descriptivos morfológicos básicos para identificar correctamente los restos, así como una investigación bibliográfica que dio la posibilidad de asociar la propiedad legítima

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



de algunos de ellos: fecha y forma de ingreso en el MEDA. Finalmente, se decidió complementar las muestras con estudios químicos que permitiesen determinaciones aproximadas de sus procedencias, con el fin de recabar la documentación necesaria y evaluar el origen de los restos, la cual podría ser clave ante posibles pedidos de informes de pueblos o comunidades indígenas y de reclamos de restitución.

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer a las autoridades de la Municipalidad de Olavarría (Argentina), doctor Diego Robbiani (secretario de Desarrollo Humano y Calidad de Vida), y licenciada Agustina Marino (subsecretaria de Cultura y Educación), por autorizar y aprobar un subsidio para realizar los estudios que dieron origen a este artículo. Al museólogo Hernán Quiroga, encargado de las colecciones del MEDA, por su interés en ordenarlas y acondicionarlas físicamente y por facilitar los análisis. A Víctor Hugo González Catriel (Comunidad Mapuche Peñi Mapu), Mirta Millán (Comunidad Mapuche Urbana Pillán Manque), Nora Galván y Carlos Silva por los saberes ancestrales compartidos sobre este y otros temas. Este estudio se lleva a cabo en el marco de los proyectos PIP 106/15 y PICT 0551/16 con sede en el Incuapa (Conicet-Unicen).

REFERENCIAS

Asociación de Antropología Biológica Argentina. (2005). *Declaración de la Asociación de Antropología Biológica Argentina en relación con la ética del estudio de restos humanos*. Recuperado de <http://www.fcnyu.unlp.edu.ar/aabra/Declaraci%F3n%20AABA%20Restos%20Humanos.pdf>

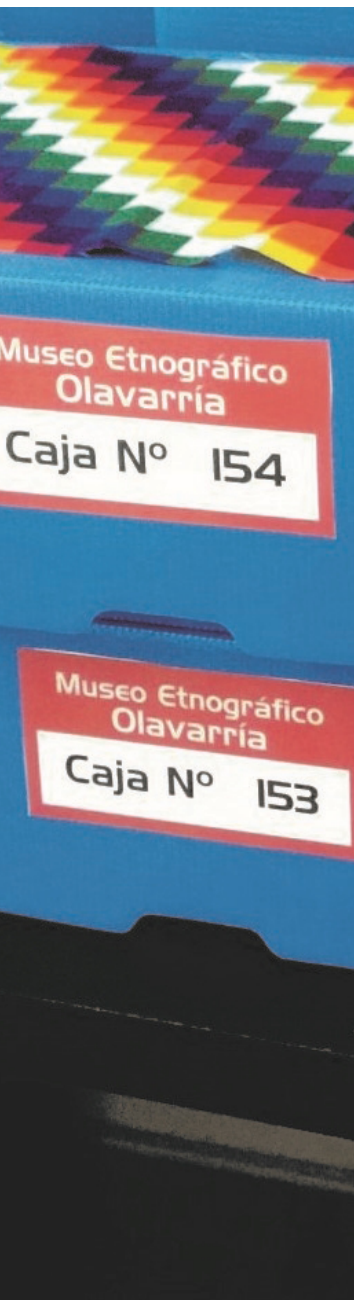
Ametrano, S. (mayo, 2015). Los procesos de restitución en el Museo de La Plata. *Revista Argentina de Antropología Biológica*, 17(2), 1-13.

Aranda, C., y Del Papa, M. C. (septiembre, 2009). Avances en las prácticas de conservación y manejo de restos humanos en Argentina. *Revista Argentina de Antropología Biológica*, 11(1), 89-93.

Aranda, C. M., Zuccala, K., Avido, D., Salvarredi, A., Luna, L. y Gigliotti, V. (2010). Manejo de colecciones osteológicas del Museo Etnográfico J. B. Ambrosetti (FFYL, UBA). En *Actas del 1er. Congreso Nacional de Museos Universitarios* (pp: 1-12). La Plata, Argentina: Red de Museos de la Universidad Nacional de La Plata.

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



Aranda, C., Barrientos, G. y Del Papa, M. C. (2014). Código deontológico para el estudio, conservación y gestión de restos humanos de poblaciones del pasado. *Revista Argentina de Antropología Biológica*, 16, 111-113.

Bonnin, M. (2014). Conservación y ética científica en restos humanos indígenas de museos humanos indígenas de museos. *Boletín LATAM*, octubre-diciembre 2014, 18-21.

Cassman, V., Odegaard, N. y Powell, J. (2007). *Human Remains: Guide for Museums and Academic Institutions*, Lanham, MD: Altamira Press.

Castro, J. C., Menéndez, L., Gordón, F., Fuchs, L., Di Bastiano, A., Del Papa, M. C., Muñe, C. y Vázquez, R. (2009). Actualización del catálogo y de las condiciones de conservación de las colecciones de la División Antropología, La Plata, *Memorias del 1er. Congreso Iberoamericano y VIII Jornada "Técnicas de Restauración y Conservación del Patrimonio"*. Buenos Aires: División de Antropología, Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata.

Centro Promocional de Investigaciones en Historia y Antropología (1999). Hallazgos arqueológicos, entre la ciencia y la identidad. *Andes*, 10, 245-248.

Chaparro, M. G. (2017). Los avatares de una colección en ámbitos municipales: el Museo Etnográfico Dámaso Arce (Olavarría, Argentina). *Boletim do Museu Paraense Emilio Goeldi. Ciências Humanas*, 12(2), 595-613.

Chaparro, M. G., García, P. y Guichón, R. Año 2017. [5] "Informe sobre la Colección de Restos Óseos Humanos del Museo Etnográfico Dámaso Arce (MEDA)". Manuscrito.

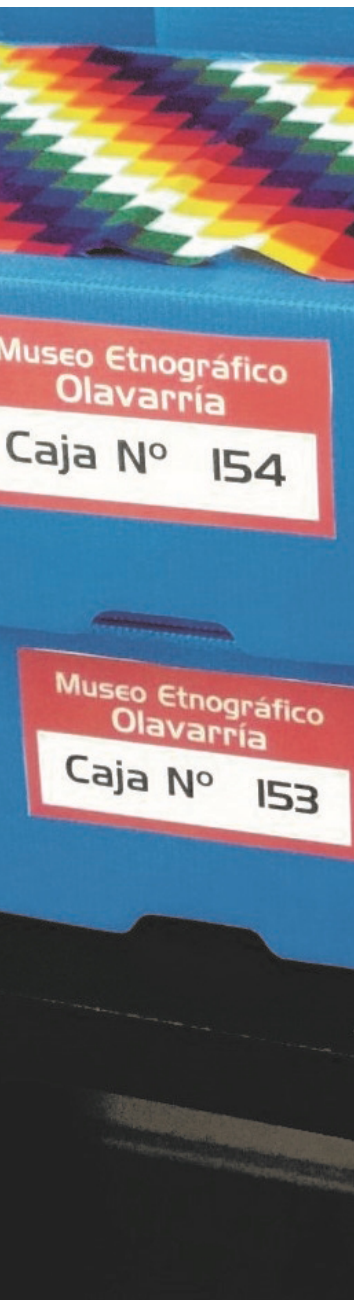
Consejo Internacional de Museos (2004). *Código de Deontología del ICOM para los Museos*. Recuperado de <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>

Curtoni, R. y Chaparro, M. G. (2007-2008). El re-entierro del cacique Gregorio Yancamil. Patrimonio, política y memoria de piedra en la provincia de La Pampa, Argentina. *Revista Chilena de Antropología*, 19, 9-36.

Declaración de Río Cuarto. (2005). Primer Foro Pueblos Originarios-Arqueólogos, Río Cuarto, Argentina. Comentarios. *Revista de Arqueología Suramericana*, 1(2), 287-293.

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



Del Papa, M. C., y Pucciarelli, H. (2015). Administración de las colecciones de antropología biológica del Museo de La Plata. *Revista Argentina de Antropología Biológica*, 17(2), 1-5.

Ehleringer, J. R., Bowen, G. J., Chesson, L. A., West, A. G., Podlesak, D. W., y Cerling, T. E. (2008). Hydrogen and oxygen isotope ratios in human hair are related to geography. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 105(8), 2788-2793. doi: <https://doi.org/10.1073/pnas.0712228105>

Endere, M. L. (2002). The reburial issue in Argentina: a growing conflict. En Fforde, C., J. Hubert y P. Turnbull (Eds.). *The Dead and their Possessions. Repatriation in Principle, Policy and Practice* (pp: 266-283). Londres: Routledge.

Endere, M. L. (2013). Recaudos legales y éticos aplicables a los profesionales que trabajan con el patrimonio arqueológico y bioantropológico. En María Endere, Gabriela Chaparro y Carolina Mariano (Eds.), *Temas de patrimonio cultural* (pp. 13-33). Buenos Aires: Tandil/Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Endere, M. L. (2016). Restos humanos en colecciones de museos. *Ciencia Hoy*, 152, 25-31.

Endere, M., e Iturburu, M. (2010). La protección del patrimonio cultural en los municipios argentinos. *Revista Jurídica*, 5(5), 13-37.

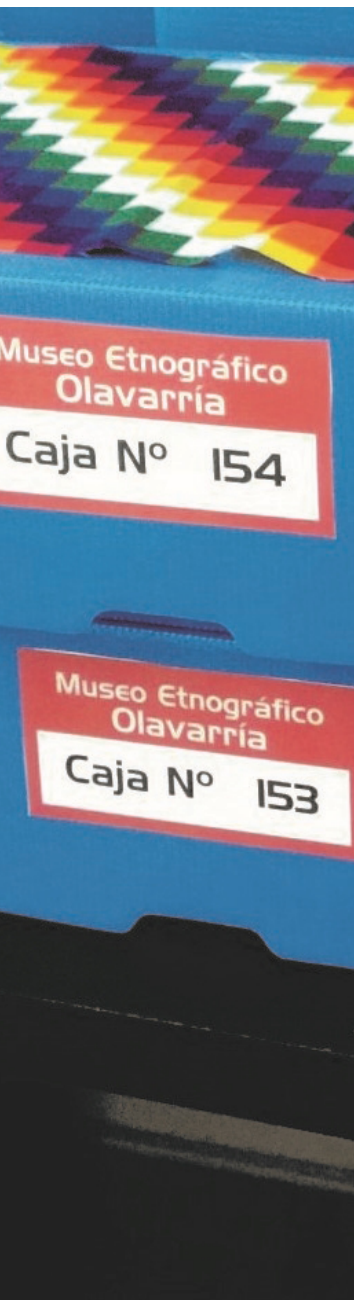
Endere, M. L., Flensburg, G., González, M., Bayala, P., Chaparro, M. G., Favier Dubois, C., y Berón, M. (2014). Third discussion workshop on the return of human remains of archaeological and bioanthropological interest. *International Journal of Cultural Property*, 21(2), 231-235.

Endere, M. L., y V. Pedrotta. (2010). ¿Para qué hace falta una ley? Venturas y desventuras de un anteproyecto de ley para la provincia de Buenos Aires. En M. Berón, L. Luna, M. Bonomo, C. Montalvo, C. Aranda y M. Carrera Aizpitarte, *Mamül Mapu: pasado y presente desde la arqueología pampeana* (pp. 445-470). Ayacucho: Del Espinillo.

Fforde, C. (2002). Collection, repatriation and identity. En C. Fforde, J. Hubert y P. Turnbull. *The Dead and their Possessions: Repatriation in Principle, Policy and Practice* (pp. 26-43). Londres: Routledge.

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



García, S. (2011). Museos provinciales y redes de intercambio en la Argentina. En Alda Heizer y Margaret Lopes. *Coleccionismos, prácticas de campo e representações* (pp. 75-91). Campina Grande: Editora da Universidade Estadual da Paraíba.

García, P., Conforti, M. E., y Guichón, R. A. (2018). La dimensión social de la bioarqueología. Propuesta de trabajo para una investigación que incluye restos óseos humanos en Argentina. *Revista del Museo de Antropología Córdoba*, 11(1), 141-152.

Giesen, M. (ed.). (2013). *Curating Human Remains. Caring for the Dead in the United Kingdom*. Londres: Boydell Press.

Gustavsson, A. (2011). Estrategias del Museo Etnográfico J. B. Ambrosetti frente a la restitución de restos humanos. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, 1, 1-4.

Hubert, J. (1992). Dry bones or living ancestors? Conflictive perceptions of life, death and the universe. *International Journal of Cultural Property*, 1, 105-127.

Ley Nacional 25.743/03. Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Provincia de Buenos Aires (2003).

Ley 10.419/86. Decreto 3779/86. Creación de la Comisión Provincial de Patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires (1986).

Ley Nacional 25.517/01. Restitución de Restos Aborígenes. Decreto 701/2010-Comunidades Indígenas-Reglamentario de la Ley 25.517.

Longinelli, A. (1984). Oxygen isotopes in mammal bone phosphate: a new tool for paleohydrological and paleoclimatological research? *Geochim Cosmochim*, 48, 385-390.

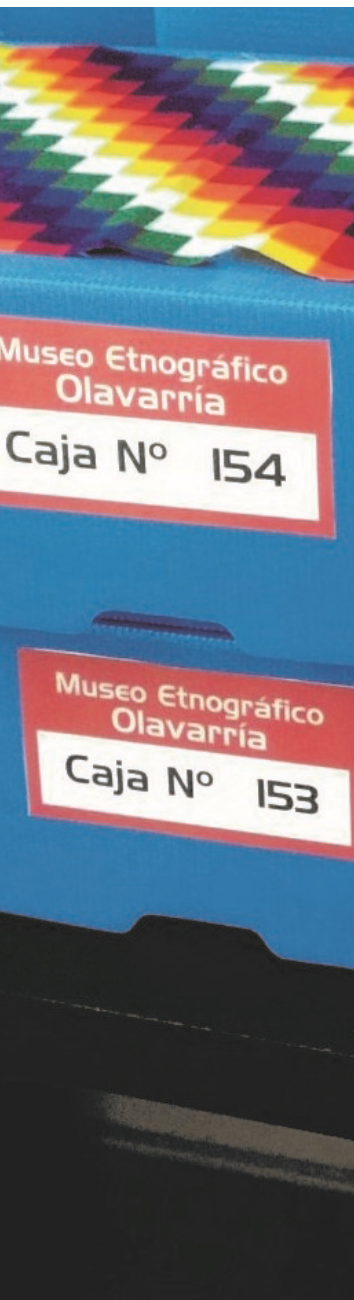
Madrazo, G. B. (1966). Investigación arqueológica en El Durazno (Dpto. de Tilcara, Provincia de Jujuy). *Etnia*, 3, 21-25.

Madrazo, G. B. (1969). Reapertura de la investigación en Altarcito (Pcia. de Jujuy, Rep. Argentina). *Monografías*, 4, 5-63.

Nahuelquir, S., Huilinao, C., Huilinao, F., Guichón, R. A., Caracoche, S., y García Laborde, P. (2015). Trabajamos juntos. Antes y después de la ordenanzamunicipal de Puerto Santa Cruz 169/9. En M. Fabra, M. Montenegro

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020



y M. E. Zabala (Eds.), *La arqueología pública en Argentina: historias, tendencias y desafíos en la construcción de un campo disciplinar* (pp. 77-92). Jujuy: Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy.

Noticias del Museo de Córdoba (2017). Recuperado de <http://museoantropologia.unc.edu.ar/2016/08/17/noticia-4/>

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio 169 de Pueblos Indígenas y Tribales..

Organización de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, adoptada en la Asamblea General del 13 de septiembre.

Pérez Gollán, J., y Pegoraro, A. (2004). La repatriación de un Toi Moko. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, xxix, 331-338.

Podgorny, I., y Lopes, M. (2008). *El desierto en una vitrina. Museos e historia natural en la Argentina, 1810-1890*. México: Limusa.

Podgorny, I., y G. Politis. (1992). ¿Qué sucedió en la historia? Los esqueletos araucanos del Museo de La Plata y la Conquista del Desierto. *Arqueología Contemporánea*, 3, 73-79.

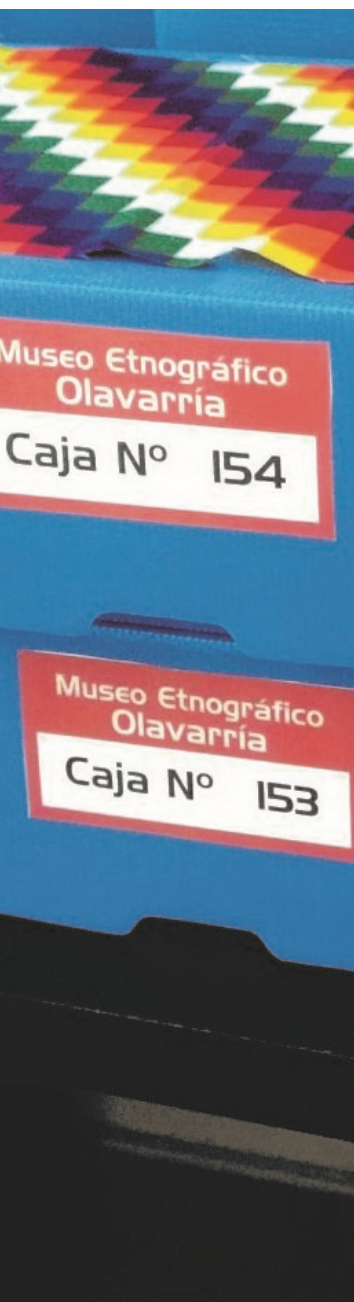
Politis, G. (2005). Los aportes de Guillermo Madrazo a la arqueología pampeana. *Andes*, 16, 22-37.

Rodríguez, C., González, R., Martín, M., Rosario, C., Del Arco, M, Del Arco, C., Guichón, R., y Flegenheimer, N. (2005). The restitution of two guancho mummies by Necochea (Argentina). *Journal of Biological Research*, 80, 268-271.

Ucko, P. (2001). Heritage and indigenous peoples in the 21st century. *Public + Archaeology*, 1, 227-238.

Intervención

ENERO-JUNIO 2020
JANUARY-JUNE 2020

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LAS AUTORAS****María Gabriela Chaparro**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)

Facultad de Ciencias Sociales (Facso)

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Unicen), Argentina

chaparro@soc.unicen.edu.ar

ORCID: orcid.org/0000-0003-3785-2912

Profesora (1998) y licenciada en ciencias antropológicas y arqueología (2000), y doctora en arqueología (2009), Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Investigadora adjunta del Conicet, docente en la Facultad de Ciencias Sociales (Facso-Unicen). Líneas de investigación: Arqueología pública, Patrimonio y museos.

Pamela García Laborde

Laboratorio de Ecología Evolutiva Humana (LEEH)

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Unicen), Argentina

Auxiliar de Justicia-Perito Profesional de Antropología, Departamento Judicial de Necochea.

pamelagl1981@hotmail.com

Licenciada en ciencias antropológicas con orientación en arqueología (2011), doctora en arqueología (2017) por la Unicen, Argentina. Líneas de investigación: Arqueología pública, Bioarqueología y Antropología forense.

Rocío Guichón Fernández

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)

Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Paleontológicas de Cuaternario Pampeano (Incuapa), Argentina

rocioguichon@hotmail.com

Licenciada en antropología con orientación en arqueología (Unicen). Becaria doctoral por el Conicet, Argentina.